

ACTA COMPLEMENTARIA N° 01/11

ANEXO OPERATIVO 1

ENTRE LA UNQ, UNAJ y UNDAV

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por su Rector, Lic. Gustavo Eduardo Lugones, DNI N° 4.553.328, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352, de la Ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNQ"; la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, representada en este acto por su Rector Organizador, Lic. Ernesto Villanueva, DNI N° 4.136.996, con domicilio legal en Av. San Martín 2002, de la Ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNAJ" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, representada en este acto por su Rector Organizador, Ing. Jorge Fabián Calzoni, DNI N° 16.506.399, con domicilio legal en Ameghino 838, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNDAV" , acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria que se constituye en el Anexo Operativo N° 1 del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre las partes, y que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO: LA UNQ se compromete, por intermedio de la presente Acta Complementaria, a otorgar becas (totales y parciales del 50%) para los alumnos, graduados, docentes y personal de administración y servicios de LA UNAJ y de LA UNDAV.

SEGUNDA: ASIGNACIONES DE BECAS: LA UNQ otorgará:

- a) Beca Total: Tres plazas anuales para cada Institución, las cuales se destinarán una (1) para Doctorado y dos (2) para diferentes Maestría, Especializaciones o Cursos de Posgrados
- b) Beca Parcial del 50%: tres plazas parciales a cada Institución para la realización de Maestrías, Especializaciones o Cursos de Posgrados.

Para la selección de los postulantes se aplicará el Reglamento de Becas UNQ aprobado por Resolución (CS) N° 097/09.

A los fines de asegurar una adecuada coordinación, las partes designan como responsables para la ejecución de la presente Acta a las siguientes personas: "LA UNQ" al Lic. Gustavo Eduardo Lugones, DNI N° 4.553.328, "LA UNAJ" al Lic. Ernesto Villanueva, DNI N° 4.136.996, y "LA UNDAV" al Ing. Jorge Fabián Calzón, DNI N° 16.506.399.

TERCERA: BENEFICIARIOS: Podrán postularse a las convocatorias los miembros de la comunidad universitaria de LA UNAJ y LA UNDAV (alumnos, graduados, docentes y personal de administración y servicios) que cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso a las carreras de Posgrados de LA UNQ

El presente convenio específico no implica erogaciones para las Universidades

CUARTA: CONVENIOS SIMILARES: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente acuerdo no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

QUINTA: VIGENCIA: El presente convenio comenzará a regir a partir de la aprobación por los órganos competentes de las partes y tendrá una vigencia de 3 (tres) años. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio sin expresión de causas, notificando

fehacientemente a la otra con una antelación de 90 (noventa) días corridos, la denuncia no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas.-

SEXTA: APLICACIÓN SUPLETORIA: Para todo lo demás que no se encuentre previsto en esta Acta Complementaria, será de aplicación lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación mencionado en el encabezado.-

SEPTIMA: DIFERENDOS: Las partes con especial énfasis se comprometen a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente convenio marco y los específicos que pudieren suscribirse en el futuro.-

En última instancia y para el caso de prever una contienda judicial, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes.-

OCTAVA: PERSONERÍA: Los representantes de ambas partes acreditan personería y mandato de la siguiente forma: de "LA UNQ" mediante copia certificada de la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 02/08 que aprueba el convenio; de "LA UNAJ" mediante copia de Ley 26.576; y de "La UNDAV" mediante copia de Ley 26.543. -

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares, uno (1) para "LA UNIVERSIDAD", uno (1) para "LA UNAJ" y uno (1) para "La UNDAV" de un solo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Bernal, a los 26 días del mes de octubre del año 2011.-

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Lic. Ernesto F. Villanueva
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional
Arturo Jauretche

Ing. JORGE CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA